

**N. Expediente** 6779/2024  
**F. Apertura** 20/03/2024  
**Serie documental** G0395 - Transferencia de créditos  
**Asunto** Modificación crédito para dotación de varias aplicaciones del capítulo 2 de gastos. MC 5T-2024

**DECRETO/DECRET :**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gastos, en el que consta el informe favorable del Interventor, así como la declaración contenida de la Concejalía de Recursos Humanos, en cuanto a justificación y necesidad de realizar la presente modificación de créditos y en cuanto a que los créditos que se minoran corresponden a créditos no comprometidos cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5T-2024 con la modalidad de Transferencia de crédito entre las siguientes:

**Partidas en Aumento**

Aplicación	Descripción	Importe
41200 33210 22001	PRENSA Y PUBLICACIONES BIBLIOTECA	5.000
41200 33210 22701	SERVICIO VIGILANCIA BIBLIOTECA	5.000
41200 33210 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS BIBLIOTECA	10.000
41000 33400 22606	ESTUDIOS Y TRABAJOS CASA CULTURA	32.565,63
	<b>TOTAL</b>	<b>52.565,63</b>

María Loreto Serrano Pomares (1 de 2)  
Alcalde/a  
Fecha Firma: 22/03/2024  
HASH:



Antonio Sánchez Cañedo (2 de 2)  
Secretario General  
Fecha Firma: 22/03/2024  
HASH:



**DECRETO**  
Número: 2024-0835 Fecha: 22/03/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

## 2. ° FINANCIACIÓN

### Partidas en Disminución

Orgánica	Progr.	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
21111	32100	12000	RETRI.BASICAS	7.013,76 €
21111	32100	12100	RETRI.COMPLEMENTARIAS	3.111,36 €
21111	32100	12101	PAGA DE ESPECÍFICO	3.787,17 €
21111	32100	12103	PAGA ADICIONAL DE ESPECÍFICO	631,20 €
21111	32100	15000	PRODUCTIVIDAD	414,84 €
21111	32300	1600001	SEGURIDAD SOCIAL	3.694,71€
			<b>TOTAL</b>	<b>18.653,04 €</b>

Orgánica	Progr.	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
21111	32620	12000	RETRI.BASICAS	5.387,13 €
21111	32620	12100	RETRI.COMPLEMENTARIAS	1.733,45 €
21111	32620	12101	PAGA DE ESPECÍFICO	2.037,52 €
21111	32620	12103	PAGA ADICIONAL DE ESPECÍFICO	339,59 €
21111	32620	15000	PRODUCTIVIDAD	231,13 €
21111	32620	1600001	SEGURIDAD SOCIAL	2.403,02 €
			<b>TOTAL</b>	<b>12.131,84 €</b>

Orgánica	Progr.	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
21111	33000	12000	RETRI.BASICAS	2.337,92 €
21111	33000	12100	RETRI.COMPLEMENTARIAS	1.037,12 €
21111	33000	12101	PAGA DE ESPECÍFICO	1.721,59 €
21111	33000	12103	PAGA ADICIONAL DE ESPECÍFICO	286,93 €
21111	33000	15000	PRODUCTIVIDAD	138,28 €
21111	33000	1600001	SEGURIDAD SOCIAL	1.667,60 €
			<b>TOTAL</b>	<b>7.189,44 €</b>

Orgánica	Progr.	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
21111	33210	12000	RETRI.BASICAS	3.012,47 €
21111	33210	12100	RETRI.COMPLEMENTARIAS	1.342,35 €
21111	33210	12101	PAGA DE ESPECÍFICO	1.496,38 €

21111	33210	12103	PAGA ADICIONAL DE ESPECÍFICO	249,40 €
21111	33210	15000	PRODUCTIVIDAD	178,98 €
21111	33210	1600001	SEGURIDAD SOCIAL	1.551,06 €
			<b>TOTAL</b>	<b>7.830,64 €</b>

Orgánica	Progr.	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
21111	32620	12000	RETRI.BASICAS	2.573,52 €
21111	32620	12100	RETRI.COMPLEMENTARIAS	1.265,96 €
21111	32620	12101	PAGA DE ESPECÍFICO	1.211,38 €
21111	32620	12103	PAGA ADICIONAL DE ESPECÍFICO	201,90 €
21111	32620	15000	PRODUCTIVIDAD	168,79 €
21111	32620	1600001	SEGURIDAD SOCIAL	1.339,12 €
			<b>TOTAL</b>	<b>6.760,67 €</b>

Los créditos que se minoran corresponden a crédito no comprometido cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

Existencia de gastos entre aplicaciones de la misma área de gasto del Ayuntamiento que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo la que a continuación se detalla:

- Dotar económicamente varias aplicaciones del capítulo 2 de Gastos, por lo que se practicará la correspondiente retención de crédito para salvaguardar la finalidad de la presente modificación.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**